

ALICIA CALLEJÓN FELICES, SECRETARIA NO PATRONA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.

CERTIFICA

Que, según consta en el Libro de Actas del Patronato de la Fundación Cajamar, y en concreto en el Acta correspondiente a los acuerdos adoptados en fecha 11 de junio de 2024, consta la adopción, entre otros, del acuerdo objeto del presente Certificado, el cual es objeto de reproducción literal:

PRIMERO.- Adopción del acuerdo correspondiente a la composición del Jurado para la cuarta convocatoria del Programa de aceleración de la “Incubadora de alta tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova).

Se informa a los Sres. Patronos de la Fundación Cajamar en relación con el acuerdo adoptado en el Patronato celebrado el pasado día 3 de junio de 2024, respecto de la composición del Jurado de la cuarta convocatoria del Programa de aceleración de Cajamar Innova, que en base a cuestiones organizativas se ha considerado la modificación de los miembros inicialmente previstos para componer el citado órgano, según el siguiente detalle:

- Don Manuel Laínez Andrés: Director de la Fundación Grupo Cajamar.
- Don Carlos Baixauli Soria: Director del Centro de Experiencias Cajamar.
- Don Ramón Gil Pérez: Director de la Estación Experimental Cajamar.
- Don José Antonio Guerrero García: Director del Área de banca de empresas de BCC.
- Don Francisco Manuel Martín Ibáñez: Director Comercial y Economía Social de Cajamar.
- Doña Belén Gutiérrez López: Jefa del Departamento de Desalación I+D+I de GS Inima Environment.
- Doña Paula Ruiz Hernández: Directora I+D+I y Sostenibilidad de TROPS, SAT 2803.
- Don Julio Berbel Vecino: Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Doña Elena Peregrín Morales: Profesional de Riegos y Tecnología, SL (RITEC).

A tal efecto, el Patronato de la Fundación Cajamar aprueba por unanimidad la composición del Jurado propuesto. La ausencia de cualquiera de los miembros del Jurado podrá ser cubierta por profesionales de categoría similar. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por este y actuación en la que se produce la intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones del Jurado.

Adicionalmente, se establece que la ausencia de un número no superior a 3 miembros del Jurado no impedirá que lleven a cabo sus deliberaciones y el desarrollo de sus reuniones.

Conocido lo anterior se aprueba por unanimidad, la designación de los miembros del Jurado de la cuarta convocatoria de Cajamar Innova, en los términos propuestos.

(...)

Y para que así conste, se firma la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Almería a 12 de junio de 2024.

* El presente documento es una reproducción literal del contenido del acuerdo contenido en el certificado original que ha sido firmado por el Presidente y la Secretaria no Patrona de la Fundación Cajamar.